

*Novedades canónicas en el año 1995.* En el esquema expositivo de Gómez Olea, la preponderancia sociológica de la religión católica justifica, aunque sin carácter tajante, la dedicación de una parte especial: *Normativa general* (aconfesionalidad jurídica y mayoría sociológica católica, fiestas laborales, minorías religiosas y sectas, delitos contra la vida y otros temas de ética civil, educación, nuevo Código penal y temas significativos en el Derecho Eclesiástico de otros países); *Acuerdos con la Santa Sede* (Acuerdo jurídico, Acuerdo docente, Acuerdo castrense). La ponencia termina con un *epílogo* que contiene la necesidad de que el Estado arbitre los medios oportunos para dar vía libre a la acción social y educativa de una Iglesia que ha demostrado ser una excelente colaboradora para construir el bien común.

El contenido de novedades canónicas expuesto por el profesor José Luis Santos, presidente de la Asociación de Canonistas, se extiende a: la actividad de Magisterio del Romano Pontífice, destacando encíclicas –*Evangelium vitae* y *Ut unum sint*– como también distintas alocuciones de Juan Pablo II; Sínodos y asambleas episcopales con intervención pontificia; la creación de nuevas diócesis en la India, continente africano, y América latina y Europa; relación de la Iglesia con los Estados; respuestas oficiales de organismos de la Santa Sede de mayor interés por su significación canónica, con la inclusión de un breve apunte sobre las decisiones y sentencias del Tribunal de la Rota romana; y síntesis de instrucciones y actividades diversificadas según la materia de distintos organismos de la Santa Sede.

Para terminar esta recensión que me ha sido encomendada, y como pone de relieve la editora del volumen, Avelina Rucosa Escudé, la finalidad de esta publicación de la Asociación de Canonistas, siguiendo la línea general de las precedentes, intenta difundir los temas que comprenden las Jornadas, como servicio continuado a los socios de la misma y a cuantos están interesados en la disciplina canónica de la Iglesia.

VICTORIA CAMARERO SUÁREZ

TEDESCHI, MARIO: *Scritti di Diritto Ecclesiastico*, segunda edición, Giuffrè Editore, Milán, 1997, 432 pp.

Los estudios de Derecho Eclesiástico del profesor de Nápoles Mario Tedeschi van ganando nuevas ediciones en publicaciones conjuntas en *Ensayos de Derechos Eclesiástico* (Milán, 1990) y estos actuales *Escritos de Derecho Eclesiástico* (Milán, 1997), así como también en otras publicaciones periódicas o revistas de la especialidad y en otros volúmenes eventuales de homenaje a eclesiasticistas destacados. Todo ello significa una peculiar valoración por parte de los estudiosos, que demandan una y otra vez el acceso a sus tesis y a sus puntos de vista.

Es particularmente de agradecer el apunte bibliográfico de alto nivel de eclesiasticistas italianos resultante de dos o tres estudios insertados en este volumen, como el dedicado a Francesco Ruffini, el dedicado a cuatro destacados maestros del mismo Derecho Eclesiástico italiano: Mario Condorelli, Luigi De Luca, Piero Bellini y Gaetano Catalano, a propósito de diversas publicaciones de los mismos, y el ensayo no menos significativo sobre el maestro civilista y eclesiasticista Nicola Coviello. Maestros que brindaron, junto a otros muchos, nuevas aportaciones a la ciencia eclesiasticista.

El volumen consta de dos partes, de contenido y extensión muy diversa: primera parte, la más amplia y significativa, se refiere a lo que denomina *ensayos jurídicos*; la segunda bastante más breve contiene ensayos históricos; y a estas dos partes se añade una *sección de apéndice* de tres estudios sobre el Acuerdo italiano de 1984 con la Santa Sede.

Entre los *ensayos jurídicos* cabe destacar los estudios referidos a una valoración más de conjunto del Derecho Eclesiástico del Estado, «Política, religión y Derecho Eclesiástico», «Grupos sociales, confesiones y libertad religiosa», «Factor religioso y laicidad en los principios constitucionales» y «autonomía negocial de las asociaciones eclesiásticas». La lectura y reflexión de estas páginas se hace especialmente sugestiva, sin duda, tanto por la claridad de exposición como por la profundidad del análisis.

El tema matrimonial, a su vez, es abordado en diversas ocasiones entre los *ensayos jurídicos*, en lo que se refiere a la competencia y reserva de jurisdicción civil y canónica, en la consideración como argumento controvertido del Acuerdo concordatario de 1984, y más en particular en los efectos civiles en el ordenamiento italiano de la dispensa canónica de matrimonio rato y no consumado.

Por otra parte, en lo que podría considerarse como derecho comparado, Tedeschi analiza los Acuerdos de cooperación del Estado español con las confesiones no católicas de 1992, evangélicos, judíos y musulmanes, en comparación con la experiencia italiana; así como también la relación del Estado italiano con el islamismo. A cuyos estudios son de añadir los tres últimos ensayos, *en apéndice*, en los que examina el Acuerdo italiano de 1984 con la Santa Sede en su andadura inicial y en su perspectiva de futuro, además de su consideración como revisión del Concordato de 1929.

Los *ensayos históricos* de la segunda parte, en cambio, se refieren a temas puntuales sobre el concilio Vaticano I, a un breve apunte histórico sobre las famosas Bulas Alejandrinas de Alejandro VI en el siglo xv, y al significado del siciliano Nicolás Tedeschi, también del siglo xv, en relación con España y con el Concilio de Basilea.

Los *Escritos de Derecho Eclesiástico* de Mario Tedeschi conservan, en esta segunda edición, esa lozanía científica de su primer momento y representan sin duda para el estudioso, como no podía ser de otra manera procediendo de tan esclarecido y penetrante autor, una vía luminosa en la compleja convivencia de Iglesia y Estado.